



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-07156517-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 24 de Enero de 2022

Referencia: REG - EX-2019-93030209- -APN-ATMEN#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2022-173-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante a páginas 1/3 del IF-2019-93005979-APNATMEN#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **452/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.01.24 15:26:15 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.01.24 15:26:15 -03:00



Ministerio de Producción y Trabajo

ACTA ACUERDO SALARIAL ALEARA - M.C.E. S.A. CCT 1428/15 "E"

En la Ciudad de Mendoza, a los 15 días del mes de Octubre del 2019, comparecen ante esta Agencia Territorial Mendoza del Ministerio de Producción y Trabajo por el Sector Empresario la firma **MENDOZA CENTRAL ENTRETENIMIENTOS S.A.**, (en adelante "LA EMPRESA") representada por el **Dr. Alan POQUET**, y por el Sector Sindical el **SINDICATO de TRABAJADORES DE JUEGOS DE AZAR, ENTRETENIMIENTO, ESPARCIMIENTO, RECREACIÓN y AFINES de la REPUBLICA ARGENTINA (ALEARA)**, (en adelante "EL SINDICATO") representada en este acto por su Secretaria de Estudios y Estadísticas Sra. Gabriela Natalia VEZZANI, quienes se reúnen con el propósito de acordar la pauta salarial para el año 2019.

En este sentido, y luego de un prolongado debate, las partes arriban al siguiente acuerdo:

PRIMERO: La EMPRESA otorgó a partir del mes de Agosto de 2019, a todos los trabajadores comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo, un incremento salarial del **10% (Diez por ciento)** el que se calculó sobre los salarios básicos de revista vigentes a Agosto 2019.-

SEGUNDO: La EMPRESA otorgará a partir del mes de Noviembre de 2019 a todos los trabajadores comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo, un incremento salarial del **10% (diez por ciento)** el que se calculará sobre los salarios básicos de revista vigentes a Agosto 2019.-

TERCERO: Las partes acuerdan renovar la vigencia de la contribución solidaria (art. 44° CCT 1428/15 "E") por un plazo de 12 (DOCE) meses a partir de la firma de la presente, a cuyo fin se transcribe el artículo correspondiente "Contribución solidaria: En los términos de lo normado en el artículo 9º, segundo párrafo, de la Ley 14.250 (t.o. por Dto. N° 108/88), se establece una cuota de solidaridad a cargo de los trabajadores y trabajadoras no afiliados a ALEARA del dos por ciento (2%) de su remuneración bruta total durante 12 meses, con destino a financiar la acción gremial desplegada por la misma, la que redundará en beneficio de la totalidad de los trabajadores comprendidos en el ámbito de aplicación del presente Convenio Colectivo de Trabajo. La Empresa firmante de ésta convención actuará como agente de retención de la contribución que aquí se trata, debiendo depositar los importes pertinentes a favor de ALEARA"...

IF-2019-93005979-APN-ATME



Ministerio de Producción y Trabajo

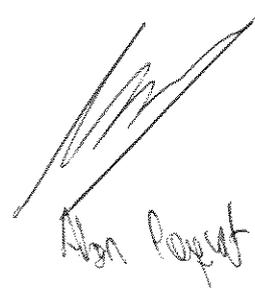
Dicho pago la empresa lo efectivizará mediante la utilización de la herramienta ALEARA PAGOS, sistema que la empresa declara conocer.

CUARTO: Las partes acuerdan volver a reunirse en el mes de Febrero de 2020 a fin de revisar la pauta salarial 2019.-

QUINTO: En este acto las partes solicitan la homologación del presente acuerdo salarial, el que se ha celebrado en el ámbito del CCT N° 1428/15 "E".

Con lo que se dio por terminado el acto firmando los comparecientes para constancia ante mí que certifico.-----


Germán del Corral


Abon Pagot


ENRIQUE E. RIBES
LEGajo 22086
Montevideo - Uruguay

ACUERDO SALARIAL AGOSTO 2019

2019		Agosto 2019		Noviembre 2019	
		Aumento del 10%		Aumento del 10%	
CATEGORÍA	Básico Agosto 2019	Incremento a partir de agosto 2019	Incremento a partir de noviembre 2019		
Aprendiz de máquinas de azar	\$ 20.342,17	\$ 2.034,22	\$ 2.034,22		
Asistente de sala Junior	\$ 22.625,31	\$ 2.262,53	\$ 2.262,53		
Asistente de sala Semi-Senior	\$ 25.353,99	\$ 2.535,40	\$ 2.535,40		
Asistente de sala Senior	\$ 27.648,02	\$ 2.764,80	\$ 2.764,80		

Incremento a partir de noviembre 2019 es un 20% sobre el básico de Agosto 2019

ENRIQUE E. RIDES
LEGAJO 22086
ATMza - M.PyT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: DIS 173-ACU 452-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.